



DECRETO N°

1104

Lanús,

26 MAR 2018

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley N° 6967/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ordenanza N° 12.240, y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de febrero de 2018 se llevarán a cabo los tradicionales festejos de Carnaval en las diferentes localidades de Lanús.

Que se trata de una manifestación plena de la cultura local con innegable adscripción territorial y ascendencia en la comunidad.

Que supone la presencia y llegada de la acción cultural a las distintas localidades de Lanús.

Que los festejos de Carnaval se inscriben en el contexto de fiestas nacionales reconocidas en el calendario como feriados para el goce y disfrute popular.

Que la Municipalidad de Lanús alienta las diversas expresiones de la Cultura y promueve las manifestaciones con efectiva raíz local.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el Artículo 12 de la Ordenanza N° 12.240,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1: Declárese de interés Municipal los tradicionales "Festejos de Carnaval" que tendrán lugar en diferentes localidades del Partido de Lanús durante el mes de febrero del corriente año.-

Artículo 2: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete, Dr. Diego Gabriel Kravetz.



Artículo 3: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; por la Secretaría de Comunicación dese amplia difusión y, oportunamente, Archívese.



DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL